



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 23 de agosto de 2022  
(OR. en)

11856/22  
ADD 1

COH 74  
SOC 467  
PECHE 287  
CADREFIN 132  
JAI 1098  
SAN 488  
DELECT 134

### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.<sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 22 de agosto de 2022

A: Secretaría General del Consejo

---

N.º doc. Ción.: C(2022) 5503 final - ANEXO

---

Asunto: ANEXO del REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la definición de costes unitarios y al establecimiento de importes de financiación no vinculada a los costes para determinadas operaciones destinadas a facilitar la integración de los jóvenes en el mercado laboral, el sistema educativo y la sociedad en el marco de la iniciativa ALMA

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 5503 final - ANEXO.

---

Adj.: C(2022) 5503 final - ANEXO



Bruselas, 5.8.2022  
C(2022) 5503 final

ANNEX

**ANEXO**

*del*

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN**

**por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la definición de costes unitarios y al establecimiento de importes de financiación no vinculada a los costes para determinadas operaciones destinadas a facilitar la integración de los jóvenes en el mercado laboral, el sistema educativo y la sociedad en el marco de la iniciativa ALMA**

## ANEXO

### **Condiciones para el reembolso de la contribución de la Unión a los programas de conformidad con el artículos 94, apartado 4, y el artículo 95, apartado 4 del Reglamento (UE) 2021/1060 sobre la base de los costes unitarios y la financiación no vinculada a los costes para las operaciones financiadas en el marco de la iniciativa «ALMA»**

#### **1. Tipos de operaciones cubiertas por el reembolso basado en costes unitarios y financiación no vinculada a los costes**

Operaciones financiadas en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) que promueven la aplicación de la iniciativa de inclusión activa ALMA<sup>1</sup> con el objetivo de empoderar a los jóvenes desfavorecidos de entre 18 y 29 años para que encuentren puestos de trabajo o como aprendices, o que vuelvan a empezar los estudios, y así puedan reintegrarse en la sociedad (en lo sucesivo, «operaciones de ALMA»). En casos debidamente justificados, la autoridad de gestión podrá decidir ampliar la edad del grupo destinatario para incluir a los jóvenes desfavorecidos de entre 15 y 17 años.

Las operaciones de ALMA constan de tres fases:

1. Preparación: los participantes recibirán formación y orientación de forma intensiva y personalizada en su Estado miembro de origen, a fin de prepararlos para una estancia en el extranjero.
2. Movilidad: los participantes pasarán de dos a seis meses en otro Estado miembro, donde se integrarán en el entorno laboral de una empresa o institución. Esta fase debe durar al menos un 30 % del tiempo previsto para la operación.
3. Seguimiento: una vez hayan regresado, recibirán apoyo continuado para que usen en sus Estados miembros de origen las capacidades que acabarán de adquirir, con el objetivo de encontrar trabajo o seguir formándose.

---

<sup>1</sup> <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1549&langId=es>

Los importes y condiciones definidos no se aplicarán a los programas que hayan establecido sus propias opciones de costes simplificados concretos o sistemas de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 94, apartado 2, y al artículo 95, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, respectivamente, para este tipo de operaciones.

## **2. Definición de los costes unitarios y financiación no vinculada a los costes**

La definición del indicador que da lugar al pago, la unidad de medida y el importe de los costes unitarios se determinan en el apéndice 1. Los importes diarios se contabilizan por día natural y también se aplican a los participantes que abandonen antes de tiempo la operación.

En el apéndice 2 se establecen las condiciones que deben cumplirse, los resultados a alcanzar, la unidad de medida correspondiente y el importe de financiación no vinculada a los costes.

## **3. Ajustes**

Los importes se fijan para las partes de una operación llevadas a cabo durante 2022. En función de los niveles de precios y de la inflación, se ajustarán los importes usando los índices específicos de los Estados miembros, publicados por Eurostat, para la inflación anual del índice de precios de consumo armonizado (IPCA)<sup>2</sup> para los años siguientes. Se actualizarán los importes una vez al año, y las nuevas cantidades se aplicarán a las partes de una operación que se lleven a cabo durante el nuevo año natural.

---

<sup>2</sup> <https://ec.europa.eu/eurostat/web/hicp/overview>

## APÉNDICE 1. Reembolso basado en los costes unitarios

### 1) Definición del indicador que da lugar al pago

Jóvenes desfavorecidos de entre 15 y 29 años que participen en alguna operación de ALMA.

### 2) Unidad de medida

Número de días de participación en cualquier fase de la operación (preparación, movilidad y seguimiento) por persona.

### 3) Importes

Los costes unitarios diarios por participante se aplican por igual a las tres fases de la operación. En el cuadro siguiente figuran los importes según el Estado miembro en el que el beneficiario ejecuta la operación.

**Cuadro 1. Costes unitarios básicos por día (en EUR):**

<b>AT</b>	<b>BE</b>	<b>BG</b>	<b>CY</b>	<b>CZ</b>	<b>DE</b>	<b>DK</b>	<b>EE</b>	<b>EL</b>
80,53	77,45	31,92	59,24	46,37	77,61	86,91	50,34	50,80
<b>ES</b>	<b>FI</b>	<b>FR</b>	<b>HR</b>	<b>HU</b>	<b>IE</b>	<b>IT</b>	<b>LT</b>	<b>LU</b>
109,20	78,19	73,00	41,09	41,80	90,51	66,31	49,78	121,23

<b>LV</b>	<b>MT</b>	<b>NL</b>	<b>PL</b>	<b>PT</b>	<b>RO</b>	<b>SE</b>	<b>SI</b>	<b>SK</b>
44,75	56,87	80,34	37,41	54,10	38,65	79,64	69,44	47,98

## ÁPENDICE 2. Reembolso basado en importes de financiación no vinculada a los costes

### 1) Suplemento para los participantes que se desplacen a un Estado miembro con un coste de vida más elevado

En la fase de movilidad, se aplica un suplemento diario a los participantes de una operación de ALMA que realicen la estancia laboral en el extranjero en un Estado miembro con un coste de vida superior al del Estado en el que tienen lugar las otras fases de la operación. Este suplemento se aplica a los participantes que se desplacen de los Estados miembros de los grupos 2 y 3 a los Estados miembros de los grupos 1 y 2, respectivamente, de conformidad con los siguientes cuadros (2–4).

#### Cuadro 2. Clasificación de los Estados miembros en grupos

<b>Estado miembro</b>	<b>Grupo 1</b>	DK	FI	IE	LU	SE						
	<b>Grupo 2</b>	AT	BE	CY	DE	EL	ES	FR	IT	MT	NL	PT
	<b>Grupo 3</b>	BG	CZ	EE	HR	HU	LT	LV	SI	SK	PL	RO

**Cuadro 3 (en EUR). Suplemento diario para la fase de movilidad de las operaciones realizadas en BG, CZ, EE, HR, HU, LT, LV, PL, RO, SI y SK**

<b>Estado miembro en el que se realizan las operaciones de ALMA</b>	<b>BG</b>	<b>CZ</b>	<b>EE</b>	<b>HR</b>	<b>HU</b>	<b>LT</b>	<b>LV</b>	<b>PL</b>	<b>RO</b>	<b>SI</b>	<b>SK</b>
<b>Movilidad a un Estado miembro del grupo 2</b>	5,00	7,27	7,89	6,44	6,55	7,80	7,01	5,86	6,06	10,88	7,52
<b>Movilidad a un Estado miembro del grupo 1</b>	11,86	17,23	18,71	15,27	15,54	18,50	16,63	13,90	14,36	25,81	17,83

**Cuadro 4 (en EUR). Suplemento diario para la fase de movilidad de las operaciones que se realizan en AT, BE, CY, DE, EL, ES, FR, IT, MT, NL y PT**

<b>Estado miembro en el que tienen lugar las operaciones de ALMA</b>	<b>AT</b>	<b>BE</b>	<b>CY</b>	<b>DE</b>	<b>EL</b>	<b>ES</b>	<b>FR</b>	<b>IT</b>	<b>MT</b>	<b>NL</b>	<b>PT</b>
<b>Movilidad a un Estado miembro del grupo 1</b>	14,97	14,39	11,01	14,42	9,44	20,29	13,57	12,32	10,57	14,93	10,05

## 2) Suplemento opcional para los participantes que reciban una dieta del beneficiario

Los importes que figuran en el cuadro 5 se aplican a los participantes que reciben un importe equivalente a la dieta que les ofrece el beneficiario. Este suplemento puede aplicarse a una, dos o a las tres fases de la operación. En la fase de movilidad, se aplica el importe del Estado miembro de acogida.

**Cuadro 5. Suplemento diario para los participantes que reciban una dieta del beneficiario**

<b>AT</b>	<b>BE</b>	<b>BG</b>	<b>CY</b>	<b>CZ</b>	<b>DE</b>	<b>DK</b>	<b>EE</b>	<b>EL</b>
42,29	40,45	6,94	26,65	16,43	38,65	50,49	18,84	13,47
<b>ES</b>	<b>FI</b>	<b>FR</b>	<b>HR</b>	<b>HU</b>	<b>IE</b>	<b>IT</b>	<b>LT</b>	<b>LU</b>
24,68	40,90	37,09	12,01	9,62	41,96	28,22	12,47	59,76
<b>LV</b>	<b>MT</b>	<b>NL</b>	<b>PL</b>	<b>PT</b>	<b>RO</b>	<b>SE</b>	<b>SI</b>	<b>SK</b>
13,46	25,24	40,46	11,71	16,48	6,33	40,23	23,12	13,35

## 3) Suplemento para los participantes que tienen éxito

A los participantes que, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que finalicen la operación de AMA, encuentren empleo, se matriculen en alguna formación o programa orientado al mercado laboral, o continúen sus estudios, se les aplica un suplemento diario por cada día que hayan participado en la operación.

**Cuadro 6. Suplemento diario para los participantes que tengan éxito, según el Estado miembro en el que tenga lugar la fase de preparación (en EUR):**

<b>AT</b>	<b>BE</b>	<b>BG</b>	<b>CY</b>	<b>CZ</b>	<b>DE</b>	<b>DK</b>	<b>EE</b>	<b>EL</b>
6,44	6,20	2,55	4,74	3,71	6,21	6,95	4,03	4,06
<b>ES</b>	<b>FI</b>	<b>FR</b>	<b>HR</b>	<b>HU</b>	<b>IE</b>	<b>IT</b>	<b>LT</b>	<b>LU</b>
8,74	6,25	5,84	3,29	3,34	7,24	5,30	3,98	9,70
<b>LV</b>	<b>MT</b>	<b>NL</b>	<b>PL</b>	<b>PT</b>	<b>RO</b>	<b>SE</b>	<b>SI</b>	<b>SK</b>
3,58	4,55	6,43	2,99	4,33	3,09	6,37	5,56	3,84